



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 21 de abril de 2026

Res. DECECO N° 0199/26

Expte. N° 6.937/16 y 6.010/26

VISTO: Lo resuelto por el CD en Reunión Ordinaria N° 03/26 de fecha 31/03/2026, por medio de la cual aprueba el Despacho N° 21/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, relacionado con la designación de la Prof. Paola GUARDATTI, D.N.I. N° 21.616.055, en un cargo temporario de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva para el Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO

Que la Prof. GUARDATTI se encuentra designada en el cargo Regular de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva para el Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas de esta Facultad (Res. CS N° 258/17).

Que la Res. C.S. N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, establece:

“ARTÍCULO 6°. - Para los cargos del personal se establecen las siguientes normas:

e) El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad; ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura.”

Que la Res. CS N° 0304/00 establece los planes de estudio del Profesorado en Ciencias Económicas y del Profesorado en Ciencias Jurídicas.

Que, conforme la normativa mencionada no estaría en condiciones de asumir las funciones en un cargo de idéntica categoría en el Profesorado en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas, razón por la cual este Decanato adhiere a la propuesta presentada por el Departamento de Personal a fs. 35 de las presentes actuaciones, a fin de evitar incurrir en incompatibilidad y poder dar respuesta a las necesidades de servicio.

Que, a los efectos de dar celeridad a los trámites y cubrir las necesidades académicas, es necesario dejar establecido que en el cargo regular que posee la docente, designada mediante Resolución CS N° 258/17, la misma cumplirá funciones exclusivamente en el Profesorado en Ciencias Económicas, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo Temporario cuya designación obra en la presente.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 28 obra informe del Departamento de Personal y la Dirección General Administrativa Económica.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Paola GUARDATTI, D.N.I. N° 21.616.055, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Profesorado en Ciencias Jurídicas que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. DECECO N° 0199/26

Expte. N° 6.937/16 y 6.010/26

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la designación de la Prof. Paola GUARDATTI, D.N.I. N° 21.616.055, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, dispuesta por Res. CS N° 258/17, será para desempeñarse en el Profesorado en Ciencias Económicas que se dicta en Sede Salta, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones de la docente en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° del presente instrumento y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al/a la docente designado/a que deberá registrar su actividad docente en el Registro provisto para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la Res. CD N° 550/24 - <https://bo.unsa.edu.ar/cdeco/R2024/R-CDECO-2024-0550.pdf> y lo normado por la Res. Rectoral N° 392/90 - <https://bo.unsa.edu.ar/dr/R1990/R-DR-1990-0392.pdf>.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la profesional designada, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior; para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

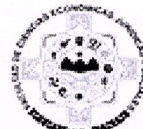
ARTÍCULO 8°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. DECECO N° 199/26
6.010/26

Expte. N° 6.937/16 y

ARTÍCULO 9°.-Aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los puntos disponibles de esta Unidad Académica, según la baja de cargos liquidados en octubre de 2025 y proyectados en el presupuesto 2026, aprobado por Res. C.S. N° 560/25 Anexo VI. (Cargo Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, MAURI Luis Oscar, Res. CD N° 673/25 y cargo Jefe de Trabajos Prácticos, Gonzalo GUZMÁN CORAITA, Res. CD N° 042/26, Imputación parcial).

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable del Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativas
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.